

Seminario Internacional 2014 – El sector audiovisual en la era digital: políticas y estrategias para la diversidad

Propuesta presentada por: Marina Beltrán Martínez

Máster en Investigación en Derecho de la Cultura UNED / Carlos III

Mail: beltranmartinezmarina@gmail.com

Tlf: 646530846

Título de la propuesta: El uso del concepto de "diversidad cultural" en los textos jurídicos españoles que fomentan las industrias culturales en comparación con los textos normativos del cine y del audiovisual.

El fundamento del trabajo de investigación que propongo para el seminario internacional *El sector audiovisual en la era digital: políticas y estrategias para la diversidad* se encuentra en primer término en el proyecto final del Máster de Investigación en Derecho de la Cultura "Consideraciones en torno a la introducción del «test cultural» en la normativa española de regulación del cine" (TFM), que finalicé el pasado octubre de 2013 y que puede encontrarse en la revista digital "Cuadernos de Derecho de la Cultura"¹ de la Universidad Carlos III: <http://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/17289>.

La tesis del trabajo que propongo se sustenta en la idea de que el uso del concepto de "diversidad cultural" es más fecundo y abundante en la normativa española de regulación del cine y del audiovisual que en otros textos jurídicos dedicados a otras disciplinas artísticas y culturales debido a la fuerte influencia que la normativa europea tiene sobre la normativa española de regulación del cine y del audiovisual².

Así pues, el hecho de que el concepto de diversidad cultural se haya convertido, desde que comenzara a fraguarse una política cultural europea —paralela al desarrollo de la política audiovisual europea en los años setenta del pasado siglo— en piedra angular del discurso político-cultural europeo ha terminado permeando en la normativa española de regulación del cine y del audiovisual, mientras la presencia del término es bastante más escasa, por no decir inexistente en algunos casos, en textos jurídicos de otros sectores culturales.

Con el fin de delimitar el estudio de campo, compararemos este abundante uso del término diversidad cultural en la normativa española audiovisual y cinematográfica con los textos jurídicos dedicados al fomento de las industrias culturales a nivel estatal.

¹ Resumen TFM "Consideraciones en torno a la introducción del «test cultural» en la normativa española de regulación del cine": Se conoce como «test cultural» en el lenguaje jurídico de la Unión Europea a los requisitos o criterios culturales exigidos por el marco de regulación del derecho europeo, los cuales, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, son definidos por cada uno de los Estados miembros y adaptados a sus propios sistemas nacionales de ayudas públicas a la cinematografía. El punto de partida de este trabajo será el estudio de caso de la introducción del test cultural (certificado cultural) en la normativa española de regulación del cine, el cual nos conducirá a analizar desde una perspectiva interdisciplinar (humanística y jurídica, principalmente) el significado del concepto de cultura en un texto jurídico concreto a saber, el texto que introduce los criterios para obtener el «certificado cultural» español definidos por resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) de 2 de julio de 2010.

² La importante presencia del término "diversidad cultural" en los preceptos que definen el certificado cultural en el texto hicieron que una de las principales consideraciones o reflexiones que presentaba en este TFM fuera el de "diversidad cultural" y su lugar en el discurso político y jurídico europeo.

El hecho de que uno de los principales objetivos de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, firmada por España en 2007, sea la protección de las industrias culturales, es el motivo que nos lleva a elegir este sector, cuyo desarrollo jurídico, como veremos, y esta es la hipótesis del trabajo, está menos desarrollado que en el sector audiovisual.

El objetivo de esta ponencia, pues, no es analizar si efectivamente los mecanismos previstos en las leyes del audiovisual y en la normativa de regulación del cine están realmente fomentando y protegiendo la diversidad cultural, sino reconocer el estado que el concepto se encuentra en los textos jurídicos españoles dedicados a las industrias culturales en el ámbito estatal en comparación con los audiovisuales. Continuando la metodología que utilicé en mi TFM, el método de trabajo que utilizaré será, principalmente, el análisis semántico-textual del término diversidad cultural en los textos jurídicos que compare, a partir del cual extrapolaré las conclusiones pertinentes.